



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **21/07/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

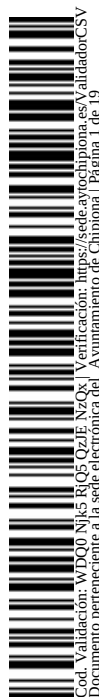
La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 14 de julio de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1 - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por el fallecimiento de D^a. J.V.B. el día 16 de julio a los 87 años de edad, madre del empleado público del Departamento de Tesorería, D. Julián Bueno Valdés, así como al resto de familiares de la misma.



Cod. Validación: WDC0 NIK5 RQ5 QzJE NzQx. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 19



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.2. - El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 20 de julio de 2022, relativo al expediente ST PO Social 152-12, con el siguiente tenor literal:

"Se solicita el reconocimiento de las cantidades de C1 por realizar funciones de administrativo y no las de auxiliar de comunicación que es la plaza que tiene. La St dispone que realiza las mismas funciones que se le reconocieron por ST de 23 de enero de 2017, por tanto proceden las diferencias salariales por un total de 31.764,87€ mas el 10% de interés de demora.

En base informe del departamento de personal se recurre en Suplicación ante el TSJA"

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 5 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 242,25 EUROS, CONFORME A LA SIGUIENTE RELACIÓN QUE COMIENZA POR A.A.L. Y FINALIZA POR L.F.P.B. (Nº 33/2022)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Rentas y Tesorero de fecha 12/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 5 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 242,25 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por A.A.L. y finaliza por L.F.P.B."

S	REFERENCIA OBJ TRIB	AÑO	CAUSA art. 220 LGT	IMPORT E	EXpte Nº	RESOLUCIÓN
V	011591	2º SEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	62/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	011469	2ºSEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	59/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	010035	2ºSEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	60/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	015998	2º SEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	63/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	020659	2º SEM 2022	ERROR TITULAR	48,45	58/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
			TOTAL GRAL	242,25 €		

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN VIRTUD DE PROVIDENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PABELLÓN





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente

CUBIERTO, POLIDEPORTIVO E INSTALACIONES ANALÓGAS (H)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Tesorero de fecha 08/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Con fecha 09.05.22 se emite Providencia de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Deportes por la que se ordena el inicio de los trámites necesarios para la modificación del Reglamento Regulador del Precio Público por prestación de servicios de Pabellón Cubierto, Polideportivo e instalaciones análogas, consistente en la inclusión de un *"punto que otorgue la opción de pagar quincenas de los distintos servicios ofertados en la Piscina Cubierta Municipal"*.

La citada Providencia se emite en base al informe del Técnico de Deportes de fecha 06.05.22 del que puede destacarse lo siguiente:

"Dicho reglamento no contempla la posibilidad de cobrar media mensualidad en los distintos servicios ofertados de Piscina Cubierta Municipal, por lo que dicho concepto no se puede aplicar.

Los ciudadanos y ciudadanas de nuestra localidad demandan actualmente la posibilidad de incorporarse a los distintos servicios una vez finalizada la primera quincena, encontrando el inconveniente de tener que pagar una mensualidad completa al no poder realizar el pago de la quincena que van a disfrutar, esto hace que la mayoría de ciudadanos y ciudadanas declinen en su idea de incorporarse a la Piscina Municipal.

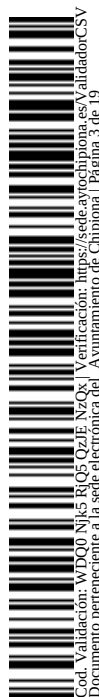
Por otro lado, cada año, durante la temporada estival, se produce una gran afluencia de usuarios y usuarias que pasan en nuestra localidad sus vacaciones, que en ocasiones son tan solo de quincenas, por lo que requieren de la posibilidad de pago de tan solo media mensualidad."

SEGUNDO: Consta en el expediente informe n.º 309/2022 emitido por la Tesorería Municipal.

TERCERO: Mediante acuerdo de Pleno de fecha 16 de enero de 2020 se acuerda, entre otros, delegar en Junta de Gobierno Local: *"1.- El establecimiento o modificación de los precios públicos de conformidad con lo indicado en el artículo 47 apartado 1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*, debiéndose cumplir la condición en el mismo impuesta (*"Salvo en los supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de estas delegaciones deberán estar previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."*)

Vistos los informes obrantes en el expediente, por medio de la presente vengo en PROPONER:

PRIMERO.— Someter esta propuesta a Dictamen por la Comisión Informativa de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

dispuesta en el art. 123 y 126

Hacienda con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Aprobar por Junta de Gobierno Local, órgano competente para la adopción del presente acuerdo, en virtud de la delegación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16.01.2020, la modificación del Reglamento Regulador del Precio Público por prestación de servicios de Pabellón Cubierto, Polideportivo e instalaciones análogas que se adjunta a la presente, en el sentido de incluir el siguiente párrafo en los criterios de aplicación de tarifas (página 3 del Reglamento):

"8 bis.- En el caso de las actividades contempladas en el epígrafe 8.4 de tarifas que se demanden para una única quincena o fracción de ésta, la cuota será del 50% de las recogidas para cada una de ellas."

TERCERO.- Publicar el Anuncio relativo a la aprobación del Reglamento Regulador del Precio Público por prestación de servicios de Pabellón Cubierto, Polideportivo e instalaciones análogas en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Publicar el texto del Reglamento Regulador del Precio Público por prestación de servicios de Pabellón Cubierto, Polideportivo e instalaciones análogas en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

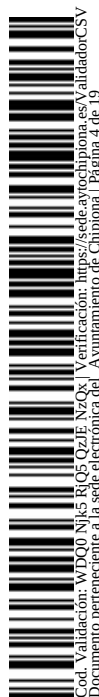
PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS Y/O COLECTIVOS PROPUESTOS POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS PARA ADJUDICAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE LAS CASETAS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES NTRA. SRA. DE REGLA 2022 (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Jefe de Fiestas de fecha 15/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Una vez aprobada definitivamente la **NORMATIVA REGULADORA PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA**, y publicada en el BOP de Cádiz n.º 103, de fecha 02-06-2021, la Delegación de Fiestas ha tenido a bien, como así lo obliga el TÍTULO III en su artículo 8 de la citada Normativa, ofertar a los caseteros que instalaron en el año anterior, ya que tienen prioridad, su continuidad en dicho cometido.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo indicado en la citada Normativa, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. Aprobar la relación que a continuación se detalla, como adjudicatarios/as provisionales de uno de los espacios destinados a las CASETAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE REGLA 2022:



Cod. Validación: WDC0 NIK5 RQ5 QzJE NzQx. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 19



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Peña Carnavalesca La Cruz del Mar – J.A.L.M.
Stigma – J.D.M.
Década 60-70 – M.V.M.
La Azabachería – A.M.C.
Caseta Azul – J.C.S.G.
El Chupinazo – L.R.C.
Hermandad del Rocío – A.L.M.
Atrincarulo – J.C.F.R.
Treitantos – J.H.B.
Overbooking – Harana J.M. Cátering SL.

SEGUNDO. Enviar a la oficina de Rentas la relación de los/as adjudicatarios/as para que se les efectúe liquidación por los siguientes conceptos:

- * Ocupación de la Vía Pública.
- * Basura.
- * Conexión Eléctrica.
- * Fianza.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para que presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona o por sede electrónica, antes de la fecha que previamente se les comunicará, la siguiente documentación:

- * Ocupación de la Vía Pública.
- * Basura.
- * Conexión Eléctrica.
- * Fianza.
- * Seguro R.C. por importe de 1.201.000€."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA DEL 50% POR SEIS MESES A J.E.G. (V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 12/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **20 de junio de 2022**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **50 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios."

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
J.E.G	3	4/21	300 €	150 €/6 meses





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA
RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA
DEL 50% POR SEIS MESES A M.J.L.R. (V)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del acta de la comisión evaluadora mixta de fecha 09/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **20 de junio de 2022**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 50 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.”

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
MJ.L.R	3	17/22	350 €	175 €/6 meses

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES EN A-480 PARA FUTUROS MÓDULOS DE OFICINAS Y SERVICIOS. PROFEA 2.022. EMPLEO ESTABLE, POR IMPORTE DE 146.961,61 EUROS (IVA INCLUIDO) (OU).

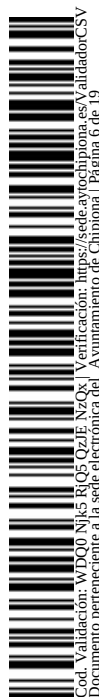
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 13/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 24 de junio de 2022, se redacta proyecto, por la oficina técnica de obras y urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de **“ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES EN A-480 PARA FUTUROS MÓDULOS DE OFICINAS Y SERVICIOS”**, dentro del programa PROFEA 2022 - EMPLEO ESTABLE.

Las obras que se pretenden realizar en la segunda y tercera planta son las siguientes:

Se adecuará toda la zona exterior de la nave para albergar en un futuro oficinas y aseos, garantizando la evacuación y accesibilidad segura, eliminando el riesgo de caídas y adecentando todo su perímetro, con el desmontaje de todos aquellos elementos de instalaciones que ya no están en uso, lijado y pintado de la carpintería metálica y barandillas, así como pintado de toda la superficie de fachada.

Las actuaciones en el interior se limitarán a pequeñas demoliciones y desmontaje de instalaciones antiguas.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

El presupuesto general del proyecto asciende a la cantidad de **146.961,61 € (IVA incluido)**.

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de aproximadamente de 4 meses.

El presente proyecto no supondrá coste alguno para esta administración local.

Con fecha 27 de junio de 2022, se emite informe técnico favorable municipal sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 13 de julio de 2022, se emite informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar el proyecto de **"ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES EN A-480 PARA FUTUROS MÓDULOS DE OFICINAS Y SERVICIOS "**, acogido al programa **PROFEA 2022 – EMPLEO ESTABLE**, por un importe de **146.961,61 € (IVA incluido)**.

2º.- Nombrar Directora de obras a D^a. Elda María Pacheco Mateos, Arquitecta Municipal, Director de ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra pública ordinaria Municipal, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos."

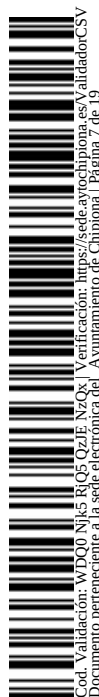
PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA SOLICITUD URBANÍSTICA CONSISTENTE EN REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE REFORMADO DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN VERTICAL Y LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA, SITO EN CALLE ÁGUILA (EXPTE 2983/2022)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 07/07/2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 11/07/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

para la ejecución del proyecto

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

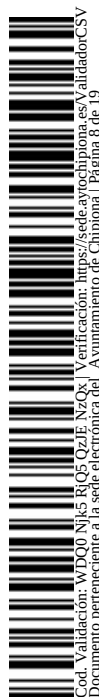
3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de



Cod. Validación: WDC0 NIK5 RQ5 QzJE NzQx. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firma de la Intervención

Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	LEGALIZACIÓN
38.194,92 €; AMPLIACIÓN: 45.272,7 €	
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.720,36 €	
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.252,21 €	- TASAS LICENCIA
LEGALIZACIÓN: 1.502,77 €	

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas,





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada y rubricada electrónicamente

y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA DE VIALES EN SUELO URBANO (DIVERSAS CALLES) EN CHIPIONA (PROFEA 2.022), POR IMPORTE DE 1.095.034,41 EUROS (IVA INCLUIDO)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 13/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 30 de junio de 2022, se redacta proyecto, por la oficina técnica de obras y urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de **"MEJORA DE VIALES EN SUELO URBANO (DIVERSAS CALLES) EN CHIPIONA (CÁDIZ)"**, dentro del programa PROFEA 2022 – GARANTÍA DE RENTA.

Las calles donde se van a llevar a cabo las obras son las siguientes:

- .Calle Abeto
- .Calle Fresno
- .Avda. De la Estación
- .Calle Córdoba
- .Calle Lope de Vega
- .Calle Las Canteras

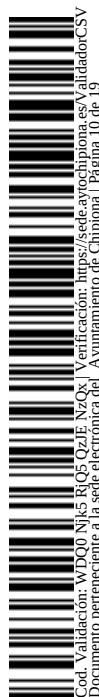
Las obras, en general, consisten en la reposición y ejecución del pavimento de los Acerados y de los viales que en la actualidad se encuentran deteriorados, así como el reasfaltado de la calzada y la sustitución del Alumbrado Público, instalaciones de alcantarillados tanto aguas fecales como pluviales e infraestructuras de Baja Tensión (canalización y arquetas).

La repavimentación de los viales comprende tanto la calzada como los Acerados además de procederse a sustituir el alumbrado público por otro nuevo, respondiendo a la demanda actual.

El presupuesto general del proyecto asciende a la cantidad de **1.095.034,41 (IVA incluido).**

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de aproximadamente de 9 meses.

El presente proyecto no supondrá coste alguno para esta administración local.



Cod. Validación: W DQ0 N K5 R Q5 Qz J E N z Q x. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Con fecha 30 de junio de 2022, se emite informe técnico favorable municipal sobre el cumplimiento del planeamiento.

Con fecha 14 de julio de 2022, se emite informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Aprobar el proyecto de **"MEJORA DE VIALES EN SUELO URBANO (DIVERSAS CALLES) EN CHIPIONA (CÁDIZ)"**, acogido al programa **PROFEA 2022 – GARANTÍA DE RENTA**, por un importe de **1.095.034,41 € (IVA incluido)**.

2º.- Nombrar Director de obras a D. Antonio Manuel Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, a Dña. Elda María Pacheco Mateos, Ingeniera Técnico Industrial Municipal, Directora de ejecución a y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de obra pública ordinaria Municipal, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz a los efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA LICENCIA CONSISTENTE EN REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE LOCAL ALMACÉN ENTRE MEDIANERAS SITO EN CALLE OLMO Nº 16 (EXPTE 20151/2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 11/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 07/07/2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 11/07/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
 - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

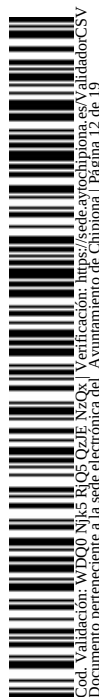
5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022
LA SECRETARÍA GENERAL
remite a la Junta de Gobierno Local

entrada principal y tendrá las características
fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

siguientes: número negro sobre

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	105.363,96 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	4.003,83 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	2.265,33 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS AVDA. ESTACIÓN CHIPIONA (CÁDIZ)", POR IMPORTE DE 52.829,23 EUROS (PLAN DIPU - INVIERTE 2021)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe del Interventor Accidental de fecha 15/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Estando en ejecución las obras de **"MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS AVDA ESTACION.CHIPIONA. (CADIZ)"**, acogidas al Plan Dipu Invierte – 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, la empresa **MANUEL ALBA, S. A.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación de las obras.

La Dirección Facultativa, ha procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha **13 de Julio de 2022**.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

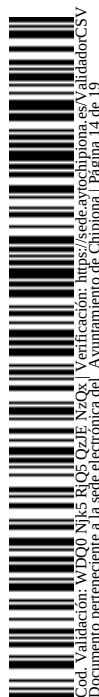
1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el nuevo proyecto de **"MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS AVDA ESTACION.CHIPIONA. (CADIZ)"**, acogidas al Plan Dipu – invierte – 2021, por importe de **52.829,23 €**, sin suponer de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 309/2022**, de fecha **05/07/2022**, presentada por la empresa **MANUEL ALBA, S. A.**, por importe de **52.829,23 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA CONSISTENTE EN PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN COCINA Y SIN MÚSICA, SITO EN PASEO COSTA DE LA LUZ, Nº 60. EDIF. DOÑA AMPARO (EXPTE 8.646/2.022)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), acuerda dejarlo sobre la mesa para su mejor estudio.



Cod. Validación: WDC0 NIK5 RQ5 QzJE NzQx. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Cristina M. Argente Rodríguez

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN PAGO LOPINA, POLÍGONO 16, PARCELA 32 (EXPT 11.915/21)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 18/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada la solicitud dirigida a este Ayuntamiento el **09 de junio de 2021**, por D/D^a. **S.V.R**, vecino/a de **CHIPIONA (CÁDIZ)**, con domicilio en **DS PAGO LOPINA 32 POLÍGONO 16 PARCELA 32**, y D.N.I. número **52319753C**, en NOMBRE PROPIO, en petición de **DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN PAGO LOPINA, POLÍGONO 16, PARCELA 32**.

El técnico municipal emite informe favorable de fecha **19 de mayo de 2021**, constatando que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019), según se acredita en el certificado redactado por el **ARQUITECTO TÉCNICO, D. ANTONIO QUIRÓS CARRANZA**.

Con fecha **18 de julio de 2022**, se ha emitido informe Jurídico favorable.

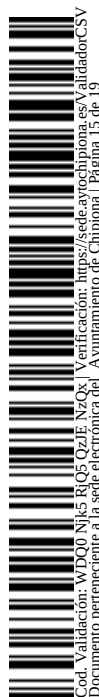
Que la Ordenanza urbanística aplicable a la edificación es **SUELO RÚSTICO COMÚN**.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Se Reconozca la situación de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en PAGO LOPINA, Polígono 16, Parcela 32, de esta localidad, con Referencia Catastral 11016A016000320000TA, ubicada en Suelo Rustico Común, interesada por D/D^a S.V.R, expte. 11.915/2021, al haber quedado acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019) , que la edificación irregular fue terminada hace más de seis años, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

SEGUNDO. - Al estar garantizado los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, puede autorizarse la conexión. El servicio de saneamiento está garantizado con Fosa Séptica.

TERCERO. -Se comunique a la interesada que deberá acceder al Registro de la propiedad con la resolución de reconocimiento de situación de fuera de



Cod. Validación: WDC0 NIK5 RQ5 QzJE NzQx. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

emitido a través de la siguiente imagen

ordenación. Una vez inscrita la resolución, deberá remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la notificación.

CUARTO Se haga constar en la resolución, que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico y lo es sin perjuicio, de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

QUINTO. - Se haga constar en la resolución, que el reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

SEXTO. En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

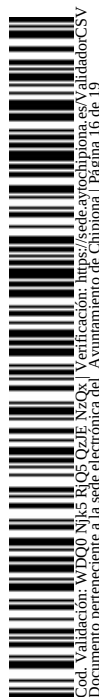
SÉPTIMO. -Se haga constar que los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordara en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PÁDEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", EN CHIPIONA (CÁDIZ), PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 81.135,00 EUROS (IVA INCLUIDO)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista de la Jefa de Urbanismo de fecha 19/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Decreto GPROG00033-2022, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Con cargo a esta subvención, se ha elaborado proyecto técnico de CONSTRUCCION Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- PLAN DIPU - INVER 2022.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

espado artificial para juego de

Se pretende la ejecución de una pista de pádel con césped artificial, para juego de dobles con unas dimensiones de 20 m de largo por 10 m de ancho.

Para ello se comenzará con la retirada de la capa vegetal existente y que corresponde al suelo de gravilla existente, para dejar el terreno totalmente nivelado y compactado. Así mismo se procederá a la retirada del entorno existente, para ampliar la zona y que pueda ubicarse correctamente las pistas.

Después se ejecutará una losa de hormigón armado de 15 cm de espesor que funcionará de cimentación y de base para el césped artificial. Sobre ella se apoyará la estructura de vallado de las pistas, colocación de cerramientos de vidrio y demás accesorios deportivos para su uso.

Se deberá ejecutar una serie de zanjas para el conexionado tanto de la instalación de alumbrado como la de drenaje de las pistas.

Una vez construida la pista se situará los postes de alumbrado

También se Sustituirán el césped de las dos existentes y se proporciona dotación de 2 gradas móviles y asientos.

El entorno de las pistas se adecuará con la retirada de la capa vegetal existente y que corresponde al suelo de gravilla existente, para dejar el terreno totalmente nivelado y compactado y losa de hormigón armado de 15 cm de espesor con sus pendientes adecuadas.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 81.135,00 euros, IVA incluido.

El proyecto esta acogido al plan DIPU – INVER 2022, que financiará la totalidad del presupuesto contemplado en el Proyecto.

El plazo de ejecución se estima en 4 meses.

Con fecha 27 de junio de 2022, se ha emitido informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Asimismo, se emite informe jurídico favorable de la Jefa de Obras y Urbanismo.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

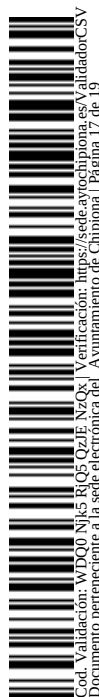
1. Aprobar el proyecto de “**CONSTRUCCION Y ADECENTAMIENTO DE PISTAS DE PADEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**”, EN CHIPIONA (CADIZ), POR IMPORTE DE **81.135,00 €** (IVA INCLUIDO), acogido al Plan DIPU – INVER - 2022.

2. Nombrar Director de obras y director de ejecución, así como Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Francisco Ramón Soriano Muñoz, Arquitecto.

3. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados.”

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada y marcada electrónicamente

OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN PROYECTO "REASEFALTADO Y MEJORA DE VIALES PÚBLICOS (REPOSICIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN SUELO URBANO)", EN CHIPIONA (CÁDIZ), PLAN DIPU INVER 2022, POR IMPORTE DE 185.000,00 EUROS (IVA INCLUIDO)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 19/07/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Decreto GPROG00033-2022, el Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ha aprobado el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2022 (Plan Dipu-INVER 2022).

Con cargo a esta subvención, se ha elaborado proyecto técnico de REASEFALTADO Y MEJORA DE VIALES PUBLICOS (REPOSICION DE ACERADOS Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN SUELO URBANO).- PLAN DIPU - INVER 2022.

Las actuaciones contempladas en el siguiente proyecto se encuentran ubicadas en el suelo urbano del término municipal de Chipiona, concretamente en los siguientes viales:

- C/ GÓMEZ ULLA (Desde Avda. de Regla hasta Avda. de Sevilla)
- C/ JOSE MARÍA PEMAN
- AVDA. DE SEVILLA (Desde Avda. de Jerez hasta el Santuario)
- C/ MERCURIO
- AVDA. DE MADRID (Desde Calle Miguel de Cervantes hasta Calle Naranjo)
- C/ BAILA
- C/ PERPETUO SOCORRO
- C/ NARANJO (Desde calle Chicharro hasta Avda. de la Hispanidad)
- C/ CARACAS
- GLORIETA DEL CAMALEÓN
- GLORIETA DEL BURRO

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 185.000,00 euros, IVA incluido.

El proyecto esta acogido al plan DIPU – INVER 2022, que financiará la totalidad del presupuesto contemplado en el Proyecto.

El plazo de ejecución se estima en 4 meses.

Con fecha 27 de junio de 2022, se ha emitido informe técnico favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Asimismo, se emite informe jurídico favorable de la Jefa de Obras y Urbanismo.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:



Cod. Validación: WDC0 NIK5 RQ5 QzJE NzQx. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 28/07/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado electrónicamente

1. Aprobar el proyecto de "**REASFALTADO Y MEJORA DE VIALES PUBLICOS (REPOSICION DE ACERADOS Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN SUELO URBANO)**", EN CHIPIONA (CADIZ), POR IMPORTE DE **185.000,00 €** (IVA INCLUIDO), acogido al Plan DIPU – INVER - 2022.
2. Nombrar Director de obras y director de ejecución a D. Antonio Pedrosa Query, Ingeniero técnico Industrial Municipal, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.
3. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- URGENCIAS.

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:15 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

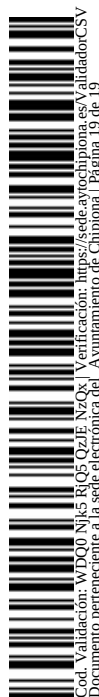
Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: W DQ0 N J K 5 R Q 5 Q z J E N z Q x. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 19